



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, tercer trimestre de 2013. (2013061199)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre de 2010, de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez formado el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguientes lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, c/ Padre Tomás n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, c/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 11 de julio de 2013.

La Directora General de Financiación Autonómica,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA